23/02/2025

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

Cinco sentencias (despidos disciplinarios) en tres meses: el Tribunal Supremo desata el pánico en las empresas

Del trámite de audiencia previa obligatorio a poder solicitar la nulidad del despido *a posteriori* aunque no se hubiera pedido en la papeleta de conciliación. Las últimas sentencias del Tribunal Supremo (TS) sobre los despidos disciplinarios hacen saltar todas las alarmas en las empresas.

Cinco sentencias en tres meses han desatado el pánico en las empresas a la hora de afrontar un despido disciplinario. De la famosa sentencia del TS de 18 de noviembre de 2024 sobre el trámite de audiencia previa obligatorio en despidos disciplinarios (cambio de doctrina después de 40 años), a la reciente sentencia del TS de 4 de febrero de 2025. Lo cierto es que los despidos disciplinarios se ponen cada vez más difíciles para las empresas.

Eso sí, donde sí hay un respiro (al menos de momento) para las empresas es en torno a las indemnizaciones adicionales o disuasorias, aunque habrá que esperar a ver qué sucede cuando el Tribunal Supremo se pronuncie al respecto aplicando ya lo dispuesto en la Carta Soci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF